



RESOLUCIÓN N° GADMP-L-DF-BCHF-022-2023

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SRA. MENDOZA AYÓN NARCISA MARGARITA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

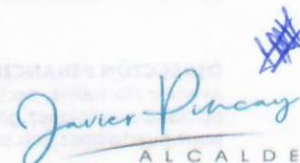
Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N° 055740 de fecha 11 de enero de 2023, la **SRA. MENDOZA AYÓN NARCISA** solicita el descuento de valores a cancelar por ser una persona de Tercera Edad por concepto de pago de Predios urbanos ubicado en el sector de la Ciudadela Jonás González de la Cabecera Cantonal de Puerto López con código catastral 5001030200080000 y que quede registrado para los años posteriores; de conformidad con lo que establece el Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° 103-DR-EMCH-2023 fechado 23 de enero de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 5001030200080000 generando obligaciones en el año 2023 a nombre de la **SRA. MENDOZA AYÓN NARCISA MARGARITA** por el valor total de \$ 78,88 (Setenta y Ocho Dólares 88/100 ctvs.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Certificación de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el Sr. Franklin Lino Pincay Jefe de Avalúos y Catastro, indica que la **SRA. MENDOZA AYÓN NARCISA MARGARITA** posee un predio urbano ubicado en la Ciudadela Jonás González de la Cabecera Cantonal de Puerto López, con código catastral 5001030200080000 con un avalúo municipal de \$ 50.750,99;

Que, con Memorándum N° GADMPL-DF-BCHF-086-2023 de fecha 19 de enero de 2023, el Director Financiero Mcpal., solicita a la Sra. Alcaldesa (S) autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 103-DR-EMCH-2023 y Certificación del Dpto. de Avalúos y Catastro suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Jefe de Avalúos y Catastro e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMPL-ALC-S-040-2023 de fecha 30 de enero de 2023 suscrito por la Ing. María Anchundia Merchán, Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja del Título de Crédito que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 78,88 (Setenta y Ocho Dólares 88/100 ctvs.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja del título de crédito del año 2023; detallado en Memorándum N° 103-DR-EMCH-2023 de fecha 23 de enero de 2023.

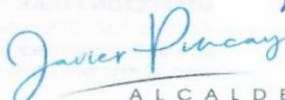
PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2023 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2023	500103020080000	SRA. MENDOZA AYON NARCISA MARGARITA	71.13	5,00	8.44	85.57	-5,69	78,88

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 02 de Febrero de 2023.

Comuníquese y publíquese.-


TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)

BCHF/Magda

Puerto López, 30 de enero de 2023
Memorándum N° GADMCP-ALC-S- 040-2023.

Señor
Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. GADMCP-DF-BCHF-086-2023, de fecha 27 de enero de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal Nro. 055740, por la **SRA. MENDOZA AYON NARCISA MARGARITA**, en el que comunica se le conceda el descuento por Tercera Edad del año 2023 de un predio ubicado en la Ciudadela Jonás González de la Cabecera Cantonal Cantón Puerto López, del código catastral No. 50010302008000000 en base a la Ley de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado y fundamentado en el Informe Jurídico No. 040-RVF-DJ-2020, legalizado por el procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos con Memorándums, No.103-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que la **SRA. MENDOZA AYON NARCISA MARGARITA**, posee un terrero con código catastral No. 50010302008000000 ubicado en la Ciudadela Jonás González de la Cabecera Cantonal Cantón Puerto López, mismo que no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, continúe con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbano para el año 2023.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. María Anchundia Merchan
ALCALDESA (S) DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/Entegyn

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECEBIDO
31/enero/2023
091138
04

*Secretaría General
Dorotramiré Rodríguez
María Anchundía Merchán*

Memorándum N° GADMCP-DF-BCHF-86-2023
Puerto López, 27 de Enero de 2023

Ingeniera:
María Anchundía Merchán
ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SRA. MENDOZA AYON NARCISA MARGARITA

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta de la Sra. Alcaldesa Subrogante en Especie Fiscal N° 055740 suscrito por el **SRA. MENDOZA AYON NARCISA MARGARITA**, en el que comunica se le conceda el Descuento por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de un predio ubicado en la Ciudadela Jonás González de la Cabecera Cantonal de Puerto López del código catastral N° 50010302008000000, en base a la Ley la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico N°. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorándum # 103-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que la Sra. Mendoza Ayón Narcisa Margarita posee un terreno con código catastral N°50010302008000000 ubicada en la Ciudadela Jonás González de la Cabecera Cantonal de Puerto López, el mismo que no registra descuento alguno; así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
50010302008000000	Ciudadela Jonás González de la Cabecera Cantonal de Puerto López	SRA. MENDOZA AYON NARCISA MARGARITA

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.

Archivo
BCHF/Magda



MEMORANDUM # 103 - DR-EMCH-2023

DE: Econ. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, Enero 23 del 2023

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En base a especie 055740 del 11 de Enero del 2023, suscrito por la Sra. MENDOZA AYON NARCISA MARGARITA CC. 1302325877, donde solicita se realice el descuento de la tercera edad a los predios a nombre del solicitante.

Revisando el **SISTEMA INTEGRAL DE CATASTRO (SIC-AME) Y EL SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ**. Se pudo verificar que existe un predio codigo 500103020080000000, el mismo que se encuentra a nombre de la Sra. MENDOZA AYON NARCISA MARGARITA, se encuentra cancelado hasta el año 2022, y refleja valores a cancelar del año 2023.

VALORES NORMALES DE PREDIO												
TITULO	CLAVE	NOMBRES	CEBULA_O_RUC	AVALUO	IPU	SERV. TEC.	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESCUENTO	TOTAL
2023	500103020080000000	MENDOZA AYON NARCISA MARGARITA	1302325871	\$ 50.750,99	\$ 71,13	\$ 5,00	\$ 8,44	\$ 84,57	\$ -	\$ -	\$ 5,69	\$ 78,88
											\$ 78,88	

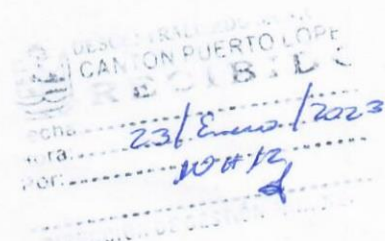
VALORES POR TERCERA EDAD												
TITULO	CLAVE	NOMBRES	CEBULA_O_RUC	AVALUO	IPU	SERV. TEC.	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESCUENTO	TOTAL
2023	500103020080000000	MENDOZA AYON NARCISA MARGARITA	1302325871	\$ 25.375,50		\$ 5,00	\$ 8,44	\$ 13,44	\$ -	\$ -		\$ 13,44

Por el valor de \$ 13.44 dólares, ya aplicado la tercera edad, los valores podrían variar.

Particular que se informa para su respectivo análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,


Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c.Archivo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DE LA SEÑORA **MENDOZA AYON NARCISA MARGARITA**, UBICADO EN LA CIUDADELA JONÁS GONZÁLEZ DEL CANTON PUERTO LOPEZ.


CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50010302000800000000

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 50.750,99 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 11 DE ENERO DEL 2023.

ATENTAMENTE,


SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD

ELABORADO POR: ING. KEVIN ROSALES



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Puerto López
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
2014 - 2019

055740

D.D.O.T
D. Finanzas
Por tramite respectivo
Margarita Anchundia

ESPECIE FISCAL

Puerto López, 11 de enero del 2023.

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

SR. FRANKLIN FIANCO AT-EXCORDER

1	Ing.
2	Maria Anchundia Merchán
3	Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López.
4	Presente. -
5	En su despacho:
6	Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a
7	beneficio de nuestro Cantón.
8	Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial
9	autorice al departamento correspondiente se me realice el descuento
10	por tercera edad. Por valores que adeudo por predios urbanos con
11	código # 500103020080000000. Del presente año 2023 y quede
12	registrado para años posteriores.
13	Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de
14	usted, no sin antes agradecerle.
15	Atentamente,
16	<i>Margarita Anchundia</i>
17	SRA. MENDOZA AYON NARCISA MARGARITA
18	CI.130232587-7
19	Cel.0959876116
20	
21	
22	
23	
24	

RECIBIDO
POR: *[Signature]*
HORA: *10:05*
FECHA: *13/01/2023*
DEPARTAMENTO DE RENTA

RECIBIDO
13/ Enero/ 2023
08:38

MEM 20 02 1451 09 149

INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN	
SUPERIOR	Jubilado	E1113V1111
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		
MENDOZA ARMANDO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
AYON PLUA DIOSA LEONOR		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
PUERTO LOPEZ		
2020-03-10		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2030-03-10		

0013003 36

Director General: 
 Firma del Ceditado: 



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130232587-1

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
 MENDOZA AYON
 NARCISA MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 JIPIJAPA

FECHA DE NACIMIENTO 1957-12-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
 WILDER NERY
 PIONCE CHIQUITO



